

## RESOLUCION N° 1186

FABIAN LOBO BARONA,

Director del Departamento de Inspección y Análisis  
de la Superintendencia de Compañías

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías según resolución N° 2153 de octubre 15 de 1970, con las atribuciones concedidas de conformidad con la Resolución N° 017 de 22 de junio de 1967,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Walter Zaisberger en su calidad de Apoderado de -- KLM COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, una compañía constituida y existente de conformidad con las leyes de los Países Bajos, radicada en La Haya, Holanda, con domicilio en la ciudad de La Haya, ha presentado los documentos pertinentes que justifican la prórroga de poder que a su favor ha constituido dicha Compañía extranjera,

Que la prórroga de poder consta de la escritura pública autorizada por el Notario de este cantón doctor Inelao Torres Crespo, el 6 de septiembre de 1970, de la cual el señor Walter Zaisberger ha presentado tres copias certificadas en la que consta la prórroga de poder otorgado a su favor por KLM COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION con las legalizaciones consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores -- del Ecuador y demás diligencias correspondientes

Que KLM COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, ha obtenido un permiso de tres meses de esta Superintendencia de Compañías para realizar las gestiones tendientes a la domiciliación de la misma en el País,

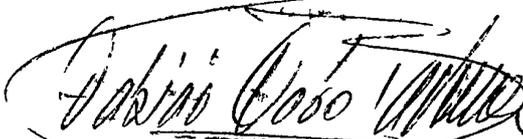
## RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba en el Registro -- cantil a su cargo la presente Resolución y la escritura pública que -- contiene la prórroga de poder otorgada por KLM COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION a favor del señor Walter Zaisberger, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Art. 30 del Código de Comercio. b) fije y mantenga fijada por seis meses en su Despacho, una copia del extracto del poder y de la presente Resolución, con su número de orden y fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 35 del Código de Comercio, y, c) tome nota de la presente Resolución al margen de la inscripción del poder que la misma Compañía confirió al señor Walter Zaisberger, -- que se prórroga.

ARTICULO SEGUNDO - Disponer que el Notario de este cantón Juan Cordero Bernal Orjuela, tome nota al margen de la protocolización de 9 de mayo de 1968, de la constitución del poder hecho a favor del señor Walter Zaisberger y de la presente resolución, así como de que éstos se han inscrito en el Registro Mercantil

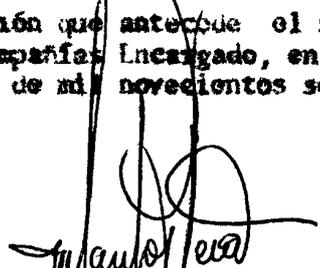
ARTICULO TERCERO - Ordenar que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el texto íntegro de la escritura pública de prórroga del poder, esta resolución, así como de todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado

LEONARDO - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinte de octubre de mil novecientos setenta.



Fabiana Coco Barona  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveo y firmé la Resolución que antecede el señor doctor Fabiana Coco Barona, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta. LO CERTIFICO.-----



Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO



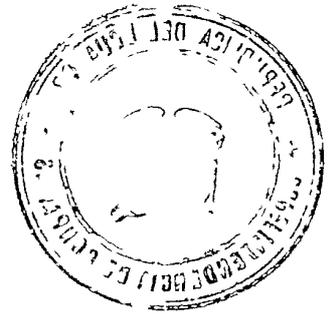
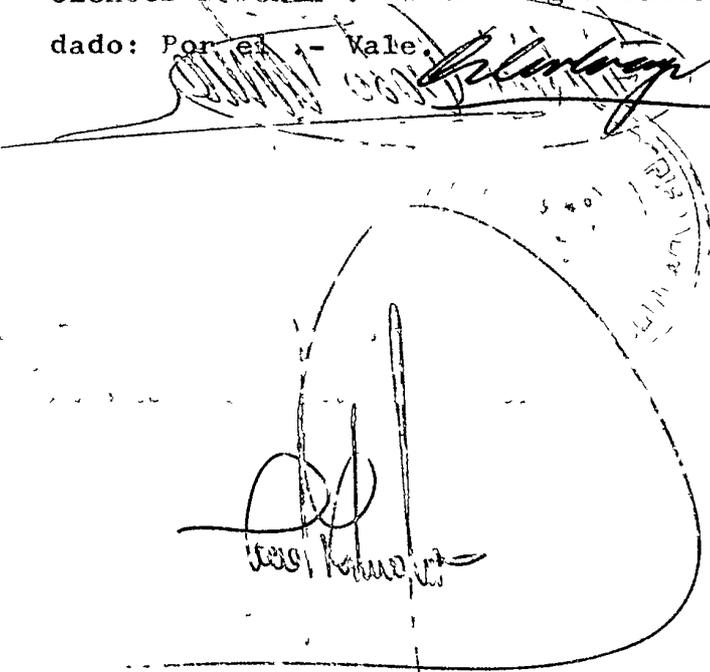
CERTIFICADO Que hoy fué inscrita la Resolución anterior de Fomas 13.515 a 13.520.- Número 1.880 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.797 del Registro.- Guayaquil, veint...

te y uno de Octubre de mil novecientos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.- Enmendado: fué inscrita la Resolución anterior.- Vale.

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a Fojas 4.641 del Registro Mercantil del año mil novecientos sesenta y ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Octubre de mil novecientos setenta y uno.- Por el Registrador de la Propiedad.- Enmendado: Por el - Vale.

*[Handwritten signature]*



CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a Fojas 4.641 del Registro Mercantil del año mil novecientos sesenta y ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Octubre de mil novecientos setenta y uno.- Por el Registrador de la Propiedad.- Enmendado: Por el - Vale.